



ACUERDO No. 082

24 DIC 2009

Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar el presupuesto de la institución”
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) “Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución”
7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.



24 DIC 2009

8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad aprobado mediante Acuerdo No 091 del 17 de diciembre de 2008, necesita algunas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actual vigencia.
11. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
12. Que de acuerdo a las inscripciones realizadas para el primer semestre del año 2010, Registro y Control informa que existe mayor demanda de estudiantes en determinados programas, lo cual supera la oferta instalada siendo indispensable de manera urgente ampliar la capacidad física instalada, cobertura ampliada a ser subsidiada por el Gobierno Nacional a través del presupuesto General de la Nación para Educación Superior.
13. Que después del 11 de diciembre de la presente vigencia se presentó por parte de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura el proyecto para la ampliación y construcción de aulas en el Campus de Villa del Rosario, que permiten ampliar la cobertura (Se anexa proyecto).
14. Que en el estudio técnico realizado por las dependencias de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, se verifica la necesidad de efectuar un contracrédito y un crédito al Presupuesto de la Universidad.
15. Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y sus saldos a trasladar están libres de compromiso

55050501	ARRENDAMIENTOS (LEASING)
----------	--------------------------



Acuerdo No. 082

3

24 DIC 2009

16. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, que asciende a **CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000,00)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
55050501	ARRENDAMIENTOS (LEASING)	480.000.000,00

TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 480.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
550501	DESARROLLO FÍSICO RECURSOS PROPIOS	480.000.000,00

TOTAL CRÉDITO \$ 480.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, para que proceda de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

